

A la anterior solicitud se acompañará documento acreditativo de los siguientes datos:

- En los supuestos del apartado 2 de la presente Resolución certificado acreditativo del horario semanal y la retribución mensual del segundo puesto que se pretenda compatibilizar.

- En los supuestos de los apartados 4 y 5 certificado acreditativo del horario semanal de la actividad privada que se pretenda compatibilizar.

Octavo.- La obtención de reconocimiento de compatibilidad será requisito previo imprescindible para que el personal al servicio de la Universidad de Almería pueda comenzar la realización de las actividades públicas o privadas a que se refiere la Ley 53/1984. De forma, que el incumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de incompatibilidades será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

PLAZO DE RESOLUCIÓN.-

Noveno.- Las solicitudes de autorización de compatibilidad de un segundo puesto en el sector público serán resueltas en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, transcurrido el cual podrá entenderse desestimada la petición de compatibilidad.

Las solicitudes de autorización para el ejercicio de actividades privadas serán resueltas en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de presentación de solicitud, transcurrido el cual podrá entenderse desestimada la petición de compatibilidad.

Las solicitudes de reconocimiento de compatibilidad específica deberán dictarse en el plazo de un mes; la falta de resolución expresa en plazo podrá considerarse como estimatoria de la petición, salvo en los supuestos de Arquitectos, Ingenieros y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control de la Universidad de Almería, o que suponga

coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público, donde la falta de resolución expresa podrá considerarse desestimatoria de la petición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.-

En lo no previsto en la presente Resolución se atenderá a lo preceptuado en la Ley 53/1984, de 22 de enero, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la anterior Ley.

La compatibilidad a que se refiere el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria se regirá por el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el citado artículo, y demás normas aplicables al caso.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-

Los procedimientos pendientes de resolver a la fecha de publicación de la presente Resolución se tramitarán de conformidad con lo previsto en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL 1ª.-

Todas las autorizaciones de compatibilidad que se concedan se comunicarán al Registro Central de Personal, para su anotación en el mismo, sin cuyo requisito no podrán surtir efectos.

Asimismo se remitirán copias de las resoluciones de autorización o denegación de compatibilidad a la Inspección de Servicio de la Universidad de Almería.

DISPOSICIÓN FINAL 2ª.-

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, momento en el que comenzará a producir efectos.

Almería, 20 de julio de 1995.- El Rector-Presidente,
Alberto Fernández Gutiérrez.

INSTRUCCIONES

** El impreso deberá cumplimentarse macanografiado o con mayúsculas.

ACTIVIDAD DESEMPEÑADA EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Casilla 2. Rellenar la cuadrícula correspondiente al grupo de pertenencia, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 23 de la Ley 30/84 (para funcionarios) o en el artículo 15 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de las Universidades Andaluzas.

Casilla 4. En el caso de P.A.S., debe consignarse la denominación exacta de la Unidad Administrativa donde presta servicios el solicitante. En el caso de P.D.I., se hará constar el Área de Conocimiento a que está adscrito el solicitante.

ACTIVIDAD PUBLICA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Casilla 6. Si se trata de trabajos de investigación o asesoramiento para supuestos concretos (art. 6 Ley 53/1984), deberá consignarse la denominación o título del trabajo encargado.

Casilla 11. Se hará constar la antigüedad reconocida en el cuerpo, escala o categoría.

Casilla 13. **Retribución íntegra mensual ordinaria.** Debe consignarse el total íntegro o bruto de las retribuciones percibidas en un mes ordinario, esto es, sin tener en cuenta pagas extraordinarias.

Sueldo Base. Se consignará únicamente la retribución correspondiente a este concepto, quedando excluida del mismo la retribución correspondiente a la antigüedad, que se reflejará en el correspondiente apartado.

Retribuciones Complementarias. Se hará constar el importe de todas aquellas retribuciones distintas del sueldo base y antigüedad. En el caso de percibir "Complemento específico" o equiparable, deberá consignarse en el apartado correspondiente, aunque debe incluirse también en el apartado de "Complementarias".

OTRAS ACTIVIDADES

Debe cumplimentarse en todo caso

Casilla 1: Especificar, en su caso, la/s otra/s actividad/es privada/s que tenga además de aquella para la que se solicita compatibilidad.

Casilla 2: Especificar, en su caso, la/s actividad/es pública/s que tenga además de aquella para la que solicita compatibilidad.

INSTRUCCIONES

** El impreso deberá cumplimentarse mecanografiado o con mayúsculas.

ACTIVIDAD DESEMPEÑADA EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Casilla 2. Rellenar la cuadrícula correspondiente al grupo de pertenencia, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/84 (para funcionarios) o en el artículo 15 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de las Universidades Andaluzas.

Casilla 4. En el caso de P.A.S., debe consignarse la denominación exacta de la Unidad Administrativa donde presta servicios el solicitante. En el caso de P.D.I., se hará constar el Área de Conocimiento a que está adscrito el solicitante.

ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Casilla 1. Consignar el nombre o razón social de la empresa y actividad a que se dedica la misma o, en su caso, actividad por cuenta propia que desea ejercer el solicitante.

Casilla 3. Domicilio de la empresa (o de la actividad por cuenta propia).

Casilla 6. Actividad o puesto de trabajo a desarrollar por el solicitante en la empresa. En el caso de trabajo por cuenta propia, actividad profesional concreta.

Casilla 8. Consignar el horario de manera clara y precisa. En el supuesto de que la actividad sea por cuenta ajena, deberá aportarse certificación de la empresa acreditativa de la jornada y horario. En la certificación se hará constar asimismo, si procede, que la empresa no esté participada por capital de las Administraciones Públicas en proporción superior al 50 % (art. 2.h) Ley 53/1984).

OTRAS ACTIVIDADES

Debe cumplimentarse en todo caso

Casilla 1: Especificar, en su caso, la/s otra/s actividad/es privada/s que tenga además de aquella para la que se solicita compatibilidad.

Casilla 2: Especificar, en su caso, la/s actividad/es pública/s que tenga además de aquella para la que solicita compatibilidad.

INSTRUCCIONES

- (1) Redacción de planos y proyectos, deslinde, replanteo, medición, tasación, informe, peritación, estudio económico, etc. Téngase en cuenta la expresa prohibición de la Dirección de Obra establecida en el artículo 11.6 del Real Decreto 598/1985 y corroborada por Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de Diciembre de 1.986.
- (2) Especificar contenido del trabajo y utilidad posterior del mismo. Finalidad y/o actividad a la que serán destinadas las obras.
- (3) En el caso de que la realización del proyecto solicitado requiera una dedicación especial por parte del solicitante, especificar horario en el que se va a realizar dicha actividad y periodo de duración de la misma.

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA****EDICTO.**

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Domingo Fernández Veiguela contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sobre resolución de 21.2.95 «BOJA número 34 de 2 de marzo de 1995 página 1686 y 1991 que ofertan vacantes en el Cuerpo Superior Facultativo y Resolución de 15.3.95 que oferta vacante al Cuerpo de Técnico de Grado Medio.

Recurso número 2293 de 1995 Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 5 de septiembre de 1995.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO de cédula de notificación. (PP. 2073/95).

En este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 344/93, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En Sevilla a veintitrés de septiembre mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Roberto Iriarte Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta capital, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo número 344/93-1, seguidos a instancia de Banco Atlántico S.A., representado por el Procurador don Juan López de Lemus y defendido por Letrado, contra don Emilio Sánchez López, en situación de rebeldía y doña Rosario Márquez Mota, representada por la Procuradora doña Ana María Asensio Vegas y defendida por Letrado, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Mando seguir adelante la ejecución en su día despachada contra don Emilio Sánchez López, en situación de rebeldía y doña Rosario Márquez Mota, representada por la Procuradora doña Ana María Asensio Vegas, hasta hacer completo pago a la parte ejecutante del importe principal de seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco (646.645) pesetas, más los intereses pactados correspondientes a dicha suma y los gastos legítimos, condenando además a los demandados al pago de las costas, causadas y que se causen en este proceso. Notifíquese esta resolución a la parte rebelde en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte contraria no solicitare que lo sea personalmente en el plazo de cinco días.

Una vez firme la presente resolución, hágase entrega a la parte actora de las diversas sumas consignadas en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado por la Sra. Márquez Mota.

Para que sirva de notificación al demandado rebelde, se libra el presente en Sevilla a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica: